ACTA DE ADICIÓN Y PRÓRROGA N°1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR. 3375627 DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y ALBA YANETH RODRIGUEZ RODRIGUEZ

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 24 de enero de 2022, las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de serviciosde la referencia, cuyo objeto es: "*Prestar los servicios personales de carácter temporal para orientar la formación profesional programada por el Centro de Formación de Talento Humano en Salud en la red de conocimiento Salud área temática Formación Complementaria."* **2.** Que, el plazo se pactó hasta el día 30 de agosto de 2022, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que, según lo estipulado en el contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de ($27.982.500). VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS COP incluido IVA. **4.** Que CLAUDIA PATRICIA GUEVARA ARMENTA, supervisor del contrato, mediante justificación de fecha 15/06/2022 solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el 15/12/2022 y en consecuencia adicionarlo en la suma de ($13.991.250) TRECE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS COP incluido IVA, indicando lo siguiente: *El perfil profesional: profesional en cualquier área del conocimiento. Mínimo un año de experiencia y/o formulación de proyectos de investigación y desarrollo de productos enmarcados en el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI): Es el perfil que cumplen los profesionales que se encuentran actualmente contratados y se requieren para dar continuidad y desarrollar la formación virtual en Aplicación de herramientas metodológicas en investigación: procesos de ciencia, tecnología e innovación; por lo tanto, se requiere hacer contrato a RODRIGUEZ RODRIGUEZ ALBA YANETH para dar continuidad a la ejecución de la Formación Complementaria Virtual en el mencionado programa.* **5.** Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 322 del 13 de enero de 2022, expedido por grupo de apoyo administrativo intercentros del CGML y Centro de Formación de TalentoHumano en Salud, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. **6.** Que el ordenador del gasto Subdirector(a) de Centro), luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia ordena la presente adición y prórroga. **7.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **8.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **9.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGA -** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios de la referencia hasta el día 15 de diciembre de 2022, en consecuencia, se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedara así **Plazo**: Hasta el 15 de diciembre de 2022. **CLÁUSULA SEGUNDA: AIDICION-** Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de ($13.991.250) TRECE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS COP incluido IVA, Se debe crear las líneas de pago del mes de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año en curso y realizar el registro con cargo al compromiso presupuestal No 7222 del 24/01/2022. En consecuencia, se modificará el valor y la forma de pago la cual quedará a) **Valor y Forma de Pago:** El valor total del presente contrato es máximo de ($41.973.750) CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS. COP incluido IVA. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera de la siguiente manera: a) CUATRO (04) pagos iguales por valor de ($3.997.500) TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS COP incluido IVA, pagados en los meses de febrero a mayo de 2022. b) SEIS (06) pagos iguales por valor de ($3.997.500) TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS COP incluido IVA, correspondientes a los meses de junio a noviembre de 2022. c) Un último pago por valor de ($1.998.750) UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS COP incluido IVA, correspondiente al mes de diciembre de 2022. **CLÁUSULA TERCERA RECURSOS-** El valor de los honorarios de la presente adición y prórroga del Contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 322 del 13 de enero de 2022, expedido por grupo de apoyo administrativo intercentros del CGML yCentro de Formación de Talento Humano en Salud. **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACION GARANTIAS:** EL (LA) CONTRATISTA deberá modificara a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá presentar al SENA mediante el SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA: SOPORTES**: Los soportes documentales correspondientes a lapresente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOPII, Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal,garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación y el estado de cuenta del contrato expedido por el (Grupo de Contabilidad o Grupo de Apoyo Administrativo Mixto) (hoja de ruta de pagos SIIF. **CLÁUSULA SEXTA: REMISION:** Remítase la presente acta de adición y prórroga al grupode apoyo administrativo intercentros del CGML y Centro de Formación de Talento Humano en Salud. Para lo de su competencia. **CLÁUSULA SEPTIMA: PUBLICACION:** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOPII. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con firma de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Proyectó: Juan Carlos Mendoza Puentes - Apoyo de supervisión de contratos CFTHS

Revisó: Nuvia Cristina Quiroga Gonzalez - Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros CGMLTI - CFTHS